

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con cuatro minutos del día seis de diciembre del año dos mil dieciocho.

I. Notando que por medio de auto de las once horas con cinco minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a THE PROCTER & GAMBLE COMPANY por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles el pago de anualidad referente al referente al año dos mil dieciocho del producto:

- OLD SPICE BODY WASH VERSIONES: WOLFTHORN, FOXCREST, HAWKRIGE, BEARGLOVE, LIONPRIDE con número de registro 1EC32531214.

II. Se tiene por incorporada comunicación enviada en fecha cinco de diciembre por MARCELLA SEGURA en su calidad de profesional responsable por medio del cual informa: “[...]Adjunto comprobante de pago para cerrar el caso [...]”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.1321388, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad requerida en el romano I de esta resolución;
- b)** Notifíquese.-
- c)** Infórmese a la Unidad de Estupefacientes;
- d)** Archívese el presente procedimiento.

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****